

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CAIXABANK PYMES 10, F.T.

En cumplimiento del artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización de activos **CAIXABANK PYMES 10, F.T.** (en adelante, el "**Fondo**"), cuyo folleto fue registrado por la CNMV con fecha 20 de noviembre de 2018 y número de registro 10.958 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos al 11 de diciembre de 2024 proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en fecha 25 de abril de 2025 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**").

El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución, emisión y suscripción de bonos de titulización otorgada en fecha 22 de noviembre de 2018 ante el Notario de Barcelona, D. Valero Soler Martín-Javato, con el número 2.071 de su protocolo (en adelante, tal y como fue novada en virtud de la escritura de novación de 19 de mayo de 2022 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Valero Soler Martín-Javato, bajo el número 1.222 de su protocolo, la "**Escritura de Constitución**"). Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación, y que no estén expresamente definidos en la misma, tendrán el significado consignado en la misma.

La Liquidación Anticipada ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el 4.4.3 (iv) del Documento de Registro del Folleto y en la Estipulación 4.1 (iv) de la Escritura de Constitución, esto es, que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los tenedores de los Bonos y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo, incluyendo la fecha en que se hará efectiva. A estos efectos, la Sociedad Gestora obtuvo el

consentimiento y la aceptación expresa de CaixaBank como único tenedor de los Bonos y única contraparte de todos los contratos en vigor con el Fondo, consentimiento y aceptación expresados formalmente en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de CaixaBank de fecha 5 de diciembre de 2024.

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los Derechos de Crédito en virtud de un contrato de compraventa de derechos de crédito entre la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y CaixaBank, S.A., como comprador, por un precio que no podrá ser inferior a la suma del Saldo Vivo Pendiente de los Activos más los intereses devengados y no cobrados de los Activos no Fallidos.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto y en la Estipulación 19 de la Escritura de Constitución.
- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada, la Sociedad Gestora cancelará los contratos que no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que en la Fecha de Liquidación Anticipada va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la extinción del mismo de conformidad con lo descrito en el apartado 4.4.4. (i) del Folleto y la Estipulación 4.2. de la Escritura de Constitución del Fondo.

En Barcelona, a 14 de marzo de 2025